



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Que las conexiones a la red de agua y cloacas es potestad de la empresa concesionaria “Aguas de Balcarce S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento que el valor de las conexiones a la red de agua y cloacas, ronda alrededor de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-).

Que esos valores no resultan ser accesibles para algunos vecinos de la ciudad.

Que la Municipalidad acompaña a los vecinos que se encuentran en situación de indigencia en 100% de los valores de las conexiones y un 50% a los ciudadanos que se encuentran encuadrados en la calificación de “nuevos pobres”.

Que se desconoce si los requisitos de estos encuadres sociales responden a parámetros actuales, dado los aumentos que se han producido en las tarifas, y por lo tanto en las conexiones.

Que tampoco se conoce qué planes de pago ofrece la empresa concesionaria, y si es posible ser afrontados por los vecinos, como así también qué cantidad de solicitudes tiene la empresa, cuántas se concretan, y cuál es la razón por la que no se concretan si así fuera.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 80/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la empresa Aguas de Balcarce S.A., informe qué valor tienen ----- las conexiones a la red de agua y cloacas, qué planes de pago ofrecen, cuántas conexiones realizan por mes, qué ingresos aproximadamente poseen los solicitantes, qué soluciones ofrece la empresa si el solicitante no puede afrontar los planes de pagos que se ofrecen y cuántas excepciones en este sentido ha tenido que realizar la empresa en lo que va del año.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe qué requisitos exigen para ----- los encuadres sociales para subsidiar el 100% o en 50% en su caso, cuántos pedidos tiene el Municipio por mes de estos grupos sociales, cuántos se concretan y en qué tiempo.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
– PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO -----